

MINISTERIO DE FOMENTO

Plan general de carreteras á construir por el Estado.

(Continuación del Real decreto publicado en la GACETA del dia 19 de Febrero de 1916.)

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD Kilómetros.
27. De Fuente el Fresno á la de Toledo á Piedrabuena (trozos 2. ^o , 3. ^o , 4. ^o y 5. ^o).....	18,587	12. Villanueva del Duque á Fuenteovejuna, por la estación de Peñarroya (primera sección).....	33,691
28. De Almagro á Porzuna (trozos 5. ^o , 6. ^o y 7. ^o).....	18,000	13. Almedinilla en la carretera de Montarque á Alcalá la Real á la estación de Alcaudete al ferrocarril de Puente Genil á Linares (trozo 2. ^o).....	
29. De Horcajo de los Montes á la de Talavera de la Reina á Herrera del Duque	40,622	14. La misma carretera (trozo 1. ^o).....	7,340
30. De Aguado á enlazar con la de Piedrabuena á Herrera del Duque.....	16,412	15. La misma carretera (trozos 3. ^o y 4. ^o).....	0,420
31. De Daimiel á Porzuna.....	24,897	16. Estación de Palma del Río, ferrocarril de Córdoba á Sevilla á la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, por entre las Navas y San Calixto (trozos 3. ^o y 4. ^o).....	8,499
32. Prolongación de la de Infantes á Albaladejo al límite de la provincia á enlazar con la de Albacete á Jaén en el cortijo de Moralico.....	7,000	17. La misma carretera (trozo 5. ^o al final).....	13,908
33. De la estación de la Cañada á la de Ciudad Real á la Caizada.....	12,000	18. Priego á la estación de Luque Baena, ferrocarril de Puente Genil á Linares, por la Cruz del Tiradero y El Tarajal (partido de los Leones).....	37,000
34. De Ubeda á la de Villamanrique á Carrizosa.....	2	19. De la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas á la de Córdoba á Almadén, por Bélmez.....	18,350
<i>Necesarias.</i>			
35. Solana á la de Valdepeñas á Infantes (trozo 2. ^o).....	7,400	20. Posadas á Villaviciosa (trozos 3. ^o , 4. ^o , 5. ^o y 6. ^o).....	21,884
36. Bonillo á Madridejos.....	25,712	21. Córdoba á Villaviciosa, trozos 1. ^o y 2. ^o (obras que falta ejecutar) excluido el puente sobre el Guadiato.....	14,726
37. Andújar á Puertollano, sección de Mestanza á Puertollano.....	15,000	22. Córdoba á Villaviciosa, trozos 1. ^o y 2. ^o (obras que falta ejecutar) puente sobre el río Guadiato.....	0,099
38. Andújar á Puertollano, segunda sección.....	15,000	23. Córdoba á Villaviciosa (trozos 3. ^o y 4. ^o).....	16,953
39. Tomelloso á Valdepeñas, sección de Tomelloso á Solana.....	20,000	24. De la estación de Hornachuelos á la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas (primera sección).....	31,404
40. Tomelloso á Valdepeñas (segunda sección) des de Solana á Valdepeñas.....	32,000	25. Lucena á Ecija, por Puente Genil (trozos 2. ^o y 3. ^o de la primera sección y trozos 1. ^o , 2. ^o , 3. ^o , 4. ^o y 5. ^o de la segunda sección).....	82,554
41. Ciudad Real á Horcajo de los Montes (segunda sección, trozos 1. ^o al 6. ^o).....	52,795	26. De la estación de Hornachuelos, ferrocarril de Córdoba á Sevilla, por el pueblo de igual nombre y por la aldea de San Calixto á la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas (sección segunda).....	65,000
42. Terminación de la carretera de Valdepeñas á Ventilla de Fernández.....	16,000	27. Cañete de las Torres á Villa del Río.....	16,578
43. De Abenójar á Arroba, sección de Abenójar á enlazar con la de Piedrabuena á Herrera del Duque.....	20,634	28. Del kilómetro 1 de la de Puente Genil á Herrera al 17 de la de Casariche á Estepa.....	9,426
44. Daimiel á Villacarrillo, sección de Arroyo de la Peralosa al límite de Jaén.....	6,000	29. Del kilómetro 52 de la Cuesta del Espino á Málaga por la estación de Zapateros, kilómetro 10 de la de Lucena á Estepa y 76 de la de Córdoba á Málaga á Cuevas Bajas (primera sección), trozos 1. ^o y 2. ^o	
<i>Provincia de Córdoba.</i>			
<i>PUENTES</i>			
1. Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba y puente sobre el Guadalcázar.....	0,625	30. La misma carretera (primera sección), trozos 3. ^o y 4. ^o	10,322
2. Del Puente de Palma del Río á la de Madrid á Cádiz, puente sobre el Genil.....	1,954	31. Bujalance á Valenzuela.....	14,052
3. Del Puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque, por El Mosquil, puente sobre el arroyo Corcomé.....	0,030	32. Obejo á la estación del mismo nombre, ferrocarril de Córdoba á Bélmez.....	25,000
4. De Lucena á Estepa (segunda sección), puente sobre el Genil.....	2,441	33. Estación de Alhondiguilla, ferrocarril de Córdoba á Bélmez á la de Córdoba á Almadén.....	15,968
<i>Urgentes.</i>			
5. De Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba (trozos 4. ^o y 5. ^o al 8. ^o).....	31,757	34. De Montilla á Nueva Carteya.....	3,635
6. Córdoba á Palma del Río (trozos 1. ^o al 3. ^o , 4. ^o al 6. ^o y 8. ^o al 9. ^o).....	52,432	35. De la de Jaén á Córdoba, junto á La Torre, á la de Torredonjimeno á El Carpio, en las inmediaciones de Cañete de las Torres.....	18,718
7. De la de Córdoba á Almadén á Pozoblanco, por Villaharta (secciones 1. ^o y 2. ^o).....	35,395	36. De la de Córdoba á Almadén, en las inmediaciones de Villaharta por Obejo á la de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, junto á Adamuz.....	30,000
8. La Rambla á Puente Genil (trozo 2. ^o , tramo que falta ejecutar).....	3,681	37. De la de Córdoba á Almadén á la de Belalcázar á la estación de Zújar.....	45,000
9. De Pedro-Abad á Villanueva de Córdoba, por Adamuz (tramo que falta ejecutar en el trozo 3. ^o).....	1,640	38. De la de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar por Villasalto al Viso, en la de Córdoba á Almadén	20,000
10. Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén en las inmediaciones del Viso, por Añora y Dos Torres (trozo 1. ^o , tramo del cruce con el ferrocarril de Peñarroya á Conquista, paso superior).....	0,522		16,000
11. Bujalance á Pedro-Abad	8,862		

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.
39. De la de Córdoba á Almadén, en las inmediaciones de Santa Eufemia, por Guijo y Torrecampo á Villanueva do Córdoba, en la de Andújar á Villanueva del Duque.....		Provincia de Cuenca.	
40. De la estación de los Moriles á Lucena.....	48,000	TRAVESÍAS	
41. De Posadas á la Rambla, pasando por La Carricia y San Sebastián de los Ballesteros.....	»	1. Iniesta, en la carretera de San Clemente á Iniesta (trozo 9º).....	»
42. De Bélmez á Cabeza del Buey por Hinojosa del Duque á Belalcázar.....	»	PUENTES	
	38,368	2. Puente de Castellar, sobre el Júcar, en la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan.....	0,126
		3. Idem sobre el río Cabriel, en la de Camporrobles á Carboneras	0,047
		4. Idem de Talayuelas sobre el Júcar, en la de Cuenca á Albacete á La Roda, kilómetro 47.....	0,060
		5. Idem sobre el Guadiela, en la de Alcocer á Tragacete.....	0,040
		6. Idem sobre el Júcar, en la de Madrid á Castellón, kilómetro 155.....	0,060
		7. Idem sobre un afluente del Cabriel, en la de Tarancón á Teruel, kilómetro 169.....	»
		Urgentes.	
1. Boimorto á Muros, sección de Noya á Muros, ensanche de los puentes de Don Alonso y de la Sierra.....	0,278	8. De la de Tarancón á Teruel, á Villaescusa de Haro (tramo 1º).....	10,010
2. Santa Marta de Ortigueira á la estación de Parga (trozo 4º).....	7,779	9. Albacete á Iniesta, sección de Madrigueras á Iniesta, parte comprendida en la provincia.....	20,000
3. Espiñaredo á Cedeira, sección de Espiñaredo á Porto do Cabo (trozo 3º).....	4,899	10. De la de Cuenca á Albacete á La Roda, sección de Honrubia á Sisanto.....	23,371
4. Portobello á Malpica, sección de Ordenes á Carbollo (trozos 1º, 2º y 3º).....	17,831	11. Las Mesas á Cervera, sección de Pedroñeras á Cervera	55,000
5. Estación de la Coruña á los Baños de Arteijo.....	12,848	12. Camporrobles á Carboneras (trozos 2º y 3º).....	19,450
6. Arcillo al puerto de Mera, rampa embarcadero en el puerto de Mera.....	0,189	13. Cuenca á Tragacete, sección de Una á Tragacete.....	31,810
7. De la de Madrid á la Coruña á la de Golada á Betanzos.....	4,000	14. De la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro (trozos 7º, 8º y 9º).....	»
8. Muros á Coreubión (trozos 1º, 2º, 3º y 4º).....	21,628	15. De la de Cuenca á Albacete á La Roda, sección de Arcas al Noguerón.....	19,782
9. Villar á Curtis, secciones de Monfero á Irijoa y de Irijoa á Curtis.....	23,000	16. Socuéllamos á Villarrubio (trozos 9º y 10º).....	19,060
10. Las Traviesas á la de Portobello & Malpica (trozo 2º).....	9,075	17. Carrascosa del Campo á la estación de Velilla.....	10,000
11. Puerto de Mugía á Negreira, sección de Berdoyas á Negreira.....	38,000	18. Villar de Domingo García á Molina, secciones de Cañamares á Beteta y de Beteta al límite de la provincia.....	44,685
12. Santiago á Rodiño (trozo 2º).....	7,330	19. Cuenca á Albacete, sección de Minglanilla al límite de la provincia.....	12,356
13. Malpica á Bayo, sección de Puenteceoso á Bayo.....	7,900	20. San Clemente á Iniesta, sección de Collado de Sisante á Rubielos Bajos y final hasta la de Iniesta á la Granja de Iniesta.....	12,300
14. Playa de Miñio á Villamateo.....	10,665	21. Tortuera á la estación de Huete, sección de Villalba á Huete (trozos 1º y 2º).....	23,000
15. Barquero al puerto de Bares.....	6,829	22. Carrascosa del Campo á Villanueva de Alcaudete (trozos 4º y 5º).....	16,000
16. De la de Madrid á la Coruña á la de Golada á Betanzos, sección del origen á la estación de Teijeiro.....	6,000	23. Cañete á Albarracín, parte comprendida en la provincia.....	14,840
17. El Carballo al puerto de Santa Cruz.....	2,479	24. De la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro (trozos 4º y 5º).....	19,300
18. Capela al Rojal (trozos 1º y 2º).....	14,196	25. Tortuera á la estación de Huete, sección del límite de la provincia á Villalba (trozos 1º y 2º).....	13,038
19. Pueblo del Caramiñal al Cabo de Corrobedo (trozo 2º).....	8,122	26. Torrejoncillo del Rey á Belmonte (trozos que faltan).....	8,598
		27. Villamayor á Santiago á la Armuña, de la de Madrid á Castellón á la de Tarancón á Teruel.....	5,000
		Necesarias.	
20. Puente del Porco á Muros, sección de Santa Comba á Muros y Celas de Peiro á Santa Comba.....	80,000	28. De la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro (trozos 3º y 6º).....	»
21. Puerto de Corme á la de Santiago á Camariñas, sección de Puenteceoso á la carretera de Coruña á Finisterre.....	14,681	29. Alcocer á Tragacete (sección de Priego á Tragacete).....	62,000
22. El Pasaje á Sada, sección de Mera á Fontán.....	10,327	30. De la de Albaladejito á Guadalajara á Gascueña.....	28,000
23. De la de Vivero á Linares, pasando por Pedroso á Carreira.....	10,000	31. Salvacañete á Utiel, parte comprendida en la provincia.....	56,000
24. Espiñaredo á Cedeira, sección de Folgoso á Porto do Cabo.....	8,000	32. Beteta á Tragacete, de la de Villar de Domingo García á Molina á la de Cuenca á Tragacete.....	34,000
25. Noya á la de Muros á Coreubión, por Outes y Mazaricos, sección de Outes á Mazaricos.....	10,000	33. Tragacete á Cañete, de la de Cuenca á Tragacete á la de Tarancón á Teruel.....	44,000
26. Somoza á Moeche (Vivero á Linares).....	7,000		
27. Negreira á Coreubión; de Puente Oliveira (Mugía á Negreira á Coreubión).....	13,000		
28. Portobello á Malpica, sección del límite de la provincia á Curtis.....	17,000		
29. Barreiros á la Esclavitud.....	10,193		
30. Boimortos á Muros, Travesía de Padrón.....	0,240		
31. Muelle de La Coruña al monte de San Pedro (trozo 4º).....	3,000		
32. Del puente nuevo de Botanzos al de las Cascas.....	1,411		
33. Laje á Puente del Puerto.....	11,000		
34. Del kilómetro 6 de la de Santiago á Camariñas á la de Santiago á Santa Comba en Puertomouro.....	11,000		
35. Igualada á Buñol.....	15,000		
36. Fuentedeume á la de Villar á Curtis.....	15,000		
37. De Malpica á Bayo, sección de Malpica á Puenteceoso.....	12,000		
38. De Irijoa á Curtis.....	10,000		

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD — Kilómetros.		
34. De La Roda á la de Madrid á Castellón, parte comprendida en la provincia.....	31,000	35. Vallpellach á la Playa de Pals y ramal á Serra.	13,715		
35. Minglanilla á Caiete, por la Pesquera, Engui-danos, Villora y Villar del Humo.....	52,000	36. Del kilómetro 1 de la carretera de Hostalrich á San Hilario á la estación de Breda.....	5,571		
36. Saclices á Villalgordo (trozos 1. ^o , 2. ^o y 4. ^o).....	26,000	Necesarias.			
37. Alcocer á Tragacete, sección de Valdeolivas al límite de la provincia.....	10,000	37. De servicio del puerto de Rosas.....	1,790		
38. Rozalén del Monte á la de Madrid á Castellón, sección de Rozalén á Tribaldos.....	8,000	38. Rivas á Campredón.....	30,000		
39. Huelves, Madrid á Valencia, á Barajas de Melo, Villamayor de Santiago á la Armuña	10,940	39. Albañá á la frontera francesa, prolongación de la de Figueras á Albañá.....	15,000		
Provincia de Gerona.					
TRAVESÍAS .					
1. Travesía de La Bisbal (carretera de tercer orden de San Felíu de Guixols á Palamós á La Bisbal) por Calonge.....	1,025	40. La Bajó á La Junquera (trozo 2. ^o).....	4,100		
2. Idem de Olot (enlace de varias carreteras).....	1,000	41. Estación de Ruidellots á San Martín de Llemaña (trozo 4. ^o).....	3,900		
3. Idem de Besalú (carretera de segundo orden) de Gerona á Olot.....	1,000	42. Figueras á Albañá (trozos 1. ^o y 2. ^o).....	9,640		
4. Idem de Osor (carretera de tercer orden) de Anglés á la provincia de Vich.....	0,812	43. Gualta á Parlabá.....	7,880		
5. Idem de Mediá (carretera de primer orden de Madrid á Francia) por la Junquera.....	0,200	44. Borredá á la de Barcelona á Rivas.....	23,925		
6. Idem de la Junquera (idem id.).....	0,500	45. De la de Faras á San Miguel de Fluviá á Aguillana	35,000		
7. Idem de Figueras (carretera de tercer orden) de Besalú á Rosas.....	1,000	46. San Miguel de Campmajor ala de Gerona á Olot.....	20,000		
8. Idem de Gerona (carretera de Madrid á Francia) por la Junquera.....	1,000	47. Bagà á Escadars.....	17,000		
PUENTES					
9. Sobre el río Ter (carretera de tercero orden de Ripoll á la frontera francesa) esté construyéndose por Administración	0,703	48. Parlabá á la de Gerona á Páramos.....	3,436		
10. Sobre el río Terry (en la carretera general de Madrid á Francia) por la Junquera.....	2,334	49. Tortellá á Molíó.....	21,500		
11. Sobre el río Fluviá (carretera de tercero orden) de Figueras á Cossa.....	1,602	50. Maçanet á Banyoles.....	4,000		
12. Sobre la riera San Cosme (carretera de Gerona á Olot).....	0,060	Provincia de Granada.			
<i>Urgentes.</i>					
13. Ripoll á la frontera francesa (trozo 2. ^o), travesía y puente de San Juan de las Abadesas.....	9,700	TRAVESÍAS			
14. Estación de Ruidellots á La Bisbal (trozo 4. ^o).....	7,700	<i>Urgentes.</i>			
15. Arbucias á Vich (trozo 4. ^o).....	7,000	1. Travesía de Santafé, Bailén á Málaga.....	0,200		
16. Caldas de Malabellá á la de Madrid á Francia.....	8,158	2. Idem de Pinos Puente, Alcaudete á Granada.....	0,150		
17. Tossà á San Felíu de Guixols.....	22,126	3. Idem de Órgiva, Granada á Motril.....	0,200		
18. Figueras á la frontera francesa, sección de Liansá á la frontera, por Port-Bou.....	16,000	4. Idem de Takaré, Granada á Motril.....	0,150		
19. De Puigcerdá á la frontera francesa, con dirección á Llívia y á Berga (ramales de la de Rivas á Puigcerdá).....	2,881	5. Idem de la Rábida, Málaga á Almería.....	0,417		
20. Del extremo del término de Llívia á la frontera francesa, por Llívia.....	5,000	6. Idem de Gabia la Grande, Armilla á Alhama.....	0,200		
21. Gerona á Puente Mayor.....	2,000	7. Idem de Puebla de Don Fadrique, Huéscar á Puebla de Don Fadrique.....	0,100		
22. Anglés á la provincial de Vich (trozos 2. ^o y 3. ^o).....	20,000	PUENTES			
23. Estación de Vilajuiga á Puente Capmany trozo 3. ^o	6,100	<i>Urgentes.</i>			
24. Ripoll á la frontera francesa, sección de Campredón á la frontera (trozos 1. ^o , 2. ^o y 3. ^o).....	29,000	8. Pontón sobre el río Moro, Bailén á Málaga.....	0,200		
25. Vich á Olot (trozo 2. ^o).....	9,681	9. Muro en el kilómetro 486, idem á idem	0,100		
26. Ripoll á Coll de Coubet (trozo 3. ^o).....	7,000	10. Puente sobre el río Beiro, idem á idem	0,100		
27. Gerona á Las Planas (trozos 3. ^o , 4. ^o y 5. ^o).....	23,000	11. Idem sobre el arroyo Salado, Tablate á Albuñol.....	0,020		
28. Manresa á Gerona, sección de Anglés al confín de la provincia.....	12,000	12. Idem sobre el río Sucio, idem á idem	0,100		
29. Las Funosas á Olot, ramal de San Pablo de Segurias (trozo 2. ^o).....	9,870	13. Idem sobre el río Chico, idem á idem	0,200		
30. Faras á la estación de San Miguel de Fluviá (trozos 4. ^o y 5. ^o).....	10,000	14. Idem sobre el río Terrente, idem á idem	0,070		
31. Ruidellots de la Selva á San Martín de Llemaña (trozo 1. ^o).....	9,655	15. Idem sobre el río Guadiana menor, Baños de Zújar á Pozo Aicón.....	0,153		
32. San Gregorio á San Miguel de Campmajor.....	29,885	16. Pontón del río Cubillas, Bailén á Málaga á Iznalcoz.....	0,020		
33. San Mori á Colomés.....	8,497	<i>Urgentes.</i>			
34. Del kilómetro 702 de la de Madrid á Francia á la de Hostalrich á Tossa, con ramal al empalme.....	12,618	17. Laujar á Orgiva por Ujíjar (trozos 4. ^o , 5. ^o , 8. ^o y 9. ^o) y sección 2. ^a del trozo 10	33,900		
		18. Murcia á Granada, sección 3. ^a (trozo 1. ^o), Granada al Fraguero.....	7,120		
		19. Del enlace de la de Granada á Motril y de la de Bailén á Málaga por las afueras de Granada.....			
		20. Loja á Priego por Algariñejo (tramo 2. ^o del 1. ^o y 2. ^o y tramo 1. ^o del 3. ^o).....	2,500		
		21. Murcia á Granada, travesía de Cállar Baza.....	13,160		
		22. Moraleda de Zafayena á Cómpea (trozos 1. ^o al 3. ^o).....	1,100		
		23. Turón á la de Laujar á Orgiva (trozos 2. ^o y 3. ^o).....	20,000		
		24. De la de Turón á la de Laujar á Orgiva, en el término de Cádiar á la de Tablate á Albuñol (trozo 2. ^o y siguientes).....	13,000		
		25. Puebla de Don Fadrique á Marca (Almería) (trozo 2. ^o y 3. ^o).....	28,110		
		26. De Albuñol á Ujíjar, terminación en su empalme con la de Tuéjar á la de Laujar á Orgiva.....	15,000		
		27. Vilches á Almería, parte comprendida entre el Puntal de Bogarre y la carretera de Murcia á Granada.....	10,000		
		28. Torreperogil á Huéscar (trozos 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o).....	7,658		
		29. Ujíjar á la Estación de Calahorra (trozos 2. ^o al 5. ^o).....	18,353		
			39,501		

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD Kilómetros.	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD Kilómetros.
30. Tablate á Albuñol. Terminación.....	5,000		
31. Benalúa de las Villas al puente sobre el río Cu-billas (trozos 2. ^º y 3. ^º).....	10,710	Urgentes.	
32. Talará á Almuñécar (trozos 2. ^º y 3. ^º).....	16,570	10. Cogolludo á Torrelaguna (trozo 2. ^º de la primera sección).....	7,093
33. De Granada á la carretera de Laujar á Orgiva por el camino de los Neveros, pasando próximo al Picacho del Veleta (trozos 1. ^º al 7. ^º y 11).....	47,000	11. Idem á idem (trozo 3. ^º de la segunda sección).....	7,017
34. De la de Murcia á Granada, parte comprendida entre Guadix y el Faro.....	48,000	12. Del kilómetro 4 de la de Sacedón á Masegoso al 9 de la de Huete á Tortuera por Escamilla, sección de Pareja al final (trozos 2. ^º y 3. ^º).....	15,055
<i>Necesarias.</i>		13. Torrelaguna á Guadalajara, cruce de la Rambla de Torote.....	0,500
35. Laujar á Orgiva por Ujíjar (trozos 6. ^º y 7. ^º).....	16,000	14. Villar de Domingo García á Molina, sección de Checa á Salinas de Armallá.....	18,000
36. Granada á Motril entre el Barranco del Salto del Lobo y el Puente de Izbor.....	1,300	15. Venta de Fuentenovilla á Pastrana (trozos 1. ^º , 2. ^º y 3. ^º).....	19,910
37. Moraleda de Zafayona á Cómpeta (trozos 4. ^º , 5. ^º y 6. ^º).....	20,000	16. De Budia al Robledal de Pastrana por Fuente la Encina, trozos comprendidos entre Fuente la Encina y el Robledal de Pastrana.....	18,000
38. Turón á la de Laujar á Orgiva (trozo 1. ^º).....	7,000	17. Estación de Vellisca á Carabaña á empalmar en una de las afluentes á este punto, sección comprendida entre la dehesa de Algarga y el límite de la provincia.....	
39. Torreperogil á Huéscar (trozos 1. ^º y anterior al 1. ^º).....	12,647	18. De Ciruelas á la de Taracena á Francia.....	12,000
40. Talará á Almuñécar (trozos 4. ^º y siguientes).....	30,000	19. Enlace de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, procedente de Cuenca, contra de Checa á las Salinas de Armallá.....	1,353
41. De la provincial de Alcalá la Real á Frailes á Morella en la de Vilches á Almería. Sección entre su origen y la de Baileón á Málaga.....	30,000	20. Mazarete al Puente de San Pedro, sección comprendida entre Mazarete y Cobeta.....	14,000
42. Ventas de Huelma á la Estación de Tocón, parte comprendida entre su origen y la de Baileón á Málaga.....	15,000	21. Atienza á Berlanga, sección comprendida entre Atienza y el límite.....	9,132
43. Haza Larga á Castelli de Ferro.....	20,000	22. De Chiloeches á la carretera de Madrid á Francia, kilómetro 43.....	8,000
44. Del kilómetro 25 de la de Loja al Puerto de Torre del Mar á la de Armilla á Alhama.....	5,282	23. De la estación de Espinosa de Henares á Hita en la carretera de Madrid á Francia.....	12,922
45. Huéscar á Santiago de la Espada (trozos 3. ^º y 4. ^º).....	13,000	24. De la de Madrid á Francia por la Junquera á Valdepeñas de la Sierra por Cabanillas, Galápagos, Villaseca do Uceda, sección comprendida entre la carretera de la estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid y el pontón de la Oliva (Madrid).....	14,000
46. De la de Baileón á Málaga, en la casilla de Cuevas de Daza á la Estación de Salinas.....	15,000	25. De la de Espinosa por Cogolludo á Hiendelae-encina á la de Sepulveda á Atienza por Vega-llas, La Huerta á enazar con la de Sepulveda á Atienza.....	43,000
47. De Granada á la de Laujar á Orgiva por el camino de los Neveros, pasando próximo al Picacho del Veleta (trozos 8. ^º , 9. ^º y 10).....	23,000	26. Huete á Tortuera, sección de Zaorejas á Molina.....	34,000
48. De Montefrío á la carretera de Monturque á Alcalá la Real.....	25,000	27. Mazarete á Cifuentes, sección de la Casa del Buen Desvío á Canredondo.....	22,000
49. De la de Granada á Motril en el pueblo de Alhendín, á la de Málaga á Almería en Almuñécar.....	55,000	28. Brihuega á Atienza, sección de Hiendelae-encina á Atienza.....	10,000
<i>Provincia de Guadalajara.</i>		29. De Aranzueque á Fuentelaencina por la Vega de Renera y Moratilla de los Meleros, sección de Aranzueque al empalmar de Renera.....	9,000
<i>TRAVESÍAS</i>		30. Venta de Fuentenovilla á Pastrana, trozo 3. ^º de Venta de Fuentenovilla á Escariches.....	8,911
<i>Urgentes.</i>		<i>Necesarias.</i>	
1. Ensanche de la travesía de Córcoles (Albaladejito á Guadalajara).....	0,050	30. Estación de Guadalajara al límite de la provincia de Madrid, por Marchamalo, Fuente la Higuera y Uceda, sección de Uceda al final.....	3,000
2. Idem de Alhondiga (idem á idem).....	0,025	31. De la de Albaladejito á Guadalajara á Gascuña, trozo comprendido entre la Isabela y el límite de la provincia.....	1,000
<i>Necesarias.</i>		32. De la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Alvares, sección de Lupiana á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Alvares.....	9,331
3. Ensanche de la travesía de Torremocha (Madrid á Francia por Zaragoza).....	0,050	33. Alcolea del Pinar á la estación de Canales, trozo comprendido entre el río Ablanque y la estación y poblado de Canales.....	7,000
4. Idem de Horche (Albaladejito á Guadalajara).....	0,100	34. Portuguí á Tordellos, Sepulveda á Atienza, por Miedes, y Retortillo, sección del límite á Tordellos.....	17,000
5. Idem de Torija (Torija á Masegoso).....	0,010	35. De las inmediaciones del Molino de Sarguiño á la de Mazarete al puente de San Pedro, por Buena fuente, sección del Molino de Sarguiño á Buena fuente.....	12,047
6. Idem de Brihuega (idem á idem).....	0,030		
7. Idem de Burón (ermita de Santa Bárbara á la de Masegoso á Sacedón á Brihuega por Burón).....	0,600		
<i>Puentes</i>			
<i>Urgentes.</i>			
8. Ensanche del puente de Henares (Madrid á Francia por Zaragoza).....	0,185		
9. Obras destruidas por las tormentas de 1912, sustituidas hoy por pasos provisionales (La Pangia al Puente de Auñón).....	»		

(Continuará).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1459

ROSO BAS, Agustín; Mayordomo que fué del vapor Puerto Rico en 29 de Noviembre de 1915; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por sustracción de seis kilogramos de carne, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestro, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 7 de Febrero de 1916.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—708

1460

SANCHEZ SANCHEZ, Marcelino; hijo de Sotero y de Antonia, natural de Entrala, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión barbero ó practicante, de veintidós años, estatura 1,615 metros; señas personales: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba buena, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Entrala (Zamora); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento montado de Artillería, Don Antonio Marqueris Ruidelgardo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 4 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Maqueris.

JM—696

1461

SEOANE SANJURJO, Pedro; hijo de Pedro y Rosalía, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sada, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JM—674

1462

SIERRA CALLE, José; hijo de Enrique y Cristina, natural de Cipérez, partido ju-

dicial de Vitigudino, provincia de Salamanca, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; apercibido últimamente en Cipérez; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 3 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz.

JM—703

1463

SOLARES NÚÑEZ, Manuel; hijo de Miguel y Florentina, natural de Ouces (Bergondo), estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—Antonio Rodríguez.

JM—673

1464

TERRONES CHACON, José; hijo de Antonio y Josefa, natural de Antequera, provincia de Málaga, estado soltero, profesión alfarero, de veinticinco años, estatura 1,672 metros, color bueno, pelo negro, cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, con pequeñas cicatrices en el lado izquierdo y un poco más arriba de la patilla del mismo lado, visto traje de soldado de Infantería; domiciliado últimamente en Antequera, provincia de Málaga; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cerriola, número 42, D. Francisco Lara Gómez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Lara.

JM—722

1465

TORRES NAZAR, Joaquín; hijo de Manuel y Joaquina, natural de Bueu (Pontevedra), estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Marín; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre mayor de segunda, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Bueu. Bueu, 1º de Febrero de 1916.—Rosendo Cubelo.

JM—712

1466

TRAIN LOBACO, Ciriac; hijo de Anastasio y María, natural de Cadrete (Zaragoza), estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,680 metros, con residencia oficial en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante D. Ramón Losada Roces, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 1º de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Losada.

JM—613

1467

URIBARRE MARECHAGA, Pedro; hijo de Melitón y Martina, natural y vecino

de Bermeo, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—710

1468

VAZQUEZ CRESCENTE, José; hijo de Benito y María Manuela, natural de Cela, Ayuntamiento de Corgo (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura 1,572 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado a concentración á fijas, dispuesta por Real orden de 2 de Octubre último (D. O., núm. 221); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Dictinio de Castillo-elefabeytia y Lacaci, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Dictinio de Castillo-elefabeytia.

JM—718

1469

VAZQUEZ FAFIAN, Luis; hijo de Felipe y Josefa, natural de Piadela (Betanzos), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color trigueño; domiciliado últimamente en Piadela (Betanzos); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JM—664

1470

VERAS COLLAZO, Francisco; hijo de José María y Esperanza, natural de San Adrián (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Adrián; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio en 20 de Enero de 1915; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío graduado D. Antonio Carreró y Mestre.—Vigo, 4 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Carreró.

JM—702

1471

VERGARA PÉREZ, Félix Jacinto; hijo de Demetrio y de Eusebia, natural de Estella, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabino Videgain Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona á 2 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Sabino Videgain.

JM—684

1472

VIEIRO PARGA, Aquilino; hijo de Andrés y María, natural de Dejo (Oleiros), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos azules

les, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en dicho punto; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez N. Muñoz, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—681

1473

VIVET GERFIER, Juan; soldado de Infantería de Marina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor, segundo Teniente de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, á responsa de los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por el expreso de su delito.—Cartagena, 9 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Arturo Herrera. JM—711

1474

VIZCAINO BUSTELO, José; hijo de Manuel y Manuela, natural de Uriz, Ayuntamiento de Vigo (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el punto de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 2 de Octubre último (R. O. núm. 221); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Dicentio de Castillo-elejabeitia y Lasa, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8 de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Dicentio de Castillo-ejabeitia. JM—719

1475

ZARALIA UBILLOS, José, hijo de Eufrasio y Ambrosia, natural y vecino de Guernica, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Guernica; procesado por haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, en este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—709

1476

ZORNOZA MELCHOR, Ángel; hijo de Esteban y Petra, natural de Vitoria (Álava), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Vitoria, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, don Manuel Rico Ochagavia, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel Rico. JM—701

Juzgados de Primera Instancia.

BARCELONA—NORTE

Por auto de 28 de Enero último, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, ha sido declarada en estado de suspen-

sión de pagos la razón social Bassas y Oriol, del comercio de esta Plaza, y señalaándose en providencia de 5 del actual, para la celebración de la Junta general de acreedores en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, para proceder á la deliberación y votación del convenio esperado presentado, el día 17 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete; al propio tiempo se cita á los acreedores de dicha Sociedad Bassas y Oriol, para que comparezcan á dicho acto por sí ó por medio de legítimo apoderado, con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Febrero de 1916.—Al Secretario, Licenciado José María Salvà. X—334

ESTEPONA

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido sin testar el Carabinero de esta Comandancia Francisco Ruiz Méndez, y en esta población el día 4 de Octubre de 1914, "sin testar también en Málaga, el 18 de Marzo del año último, en el Hospital Provincial, su hermano José Ruiz Méndez, paisano, ambos naturales de Antequera, se instruye en este Juzgado el correspondiente juicio de abusito de oficio, y en virtud de haberse recibido en él, remitidas por el Excmo. señor Capitán General de esta segunda Región, las primeras diligencias de prevención instruidas con motivo del primero de los aludidos fallecimientos.

Y no habiéndose presentado aún pariente alguno á reclamar la herencia de ambos fallecidos, ignorándose quienes puedan ser los que á ella tengan derecho, se expide el presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre; en Málaga, Antequera y Estepona, é insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando por tercera y última vez, conforme á lo prevenido en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á los que se crean con derecho á dichas herencias, para que en término de dos meses, á contar de la última inserción, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, en la forma que determina el artículo 998 de la repetida ley, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitará.

Dado en Estepona á 17 de Febrero de 1916.—Rafael Monzón. JC—60

MADRID—BUENA VISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos ó derechos-habientes de D. Teresa y D. María de los Dolores Pavia y Reea, sobre secuestro y posesión interior de una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número 3, hipotecada por dichas señoras en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas, formalizado por escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Rafael Delgado Monreal, con fecha 4 de Mayo de 1899, y cuyo procedimiento se refiere á los trimestres vencidos en 31 de Diciembre de 1914 y 30 de Junio de 1915, se ha dictado la providencia que copiada á la letra es del tener siguiente:

«Providencia.—Ju z. Mr. Justicia. Madrid, 12 de Febrero de 1916.—Por pr sente el anterior escrito que se un rá á los autos de su razón, requérase á los

herederos ó causahabientes de D. Teresa y D. María de los Dolores Fabiá y Roca ó quienes representen sus derechos en cuanto al préstamo hipotecario de que en este procedimiento se trata, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España el débito que éste reclama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta de la finca hipotecada por dichas señoras y á la rescisión del préstamo conforme á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, cuyo requerimiento, mediante á ignorarse quiénes puedan ser dichos herederos ó responsables y sus domicilios, practíquese por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el de Cartagena e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Murcia, llevándose para ello los exhortos correspondientes á los Juzgados de primera instancia de ambas ciudades.

No manda y firma S. S. de que doy fe.—Zarabo.—Ante mí, L. Felipe de Sande.

Y para que sirva de requerimiento á los herederos ó causahabientes de doña Teresa y D. María de los Dolores Pavia y Roca, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 14 de Febrero de 1916. El Secretario, L. Felipe de Sande.

X—339

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el expediente que insta D. Gabriel de Anduaga y Egusquiza, como padre y legal representante de la menor D. María Anduaga y Ramírez de Saavedra, Duquesa de Ilivas, sobre que se le reconozca el derecho al Patronato del Hospital de la Latina, se hace saber la mencionada solicitud, á fin de que en término de quince días, pueda comparecer el que se creyere con mejor derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, P. S. A. Luis Rubio. V.º B.º: El Juez de primera instancia, Grande.

X—342

SALAMANCA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 14 de este año, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de cuatro monedas de oro español de 25 pesetas cada una y tres de plata de 5 cinco pesetas cada una, que en la mañana del 25 del actual fueron sustraídas á Julia Mateos y Mateos, de esta vecindad, sin que sepa el busto ni las fechas de expresadas monedas, las cuales, en caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y llama á Antonio Portarriero Pardo para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerlo al sumario referido.

Dado en Salamanca á 31 de Enero de 1916.—Ricardo Sanz y García Bordallo.

JO—1854

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por S. S., el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia relativa en diligencia de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 66 de 1915, que por el delito de hurto frustrado se sigue en este Juzgado contra Isidoro Rubio Calero, se cita y llama á dicho procesado para que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada por la Superioridad.

Santa Coloma de Farnés, 5 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent. JO—1859

En virtud de lo acordado por S. S. el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo número 66, sobre hurto, contra Isidoro Rubio Calero, natural de Pozo Blanco, partido judicial de Idem, sin domicilio, hijo de Miguel y María, se cita y llama al expresidente procesado para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad.

Santa Coloma de Farnés, 5 de Febrero de 1916.—Joaquín Llinás del Torrent.

JO—1858

TARANCON

D. Mariano Merino y Rodríguez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumario con el número 68 del año 1915, en virtud de atestado instruido por la Guardia civil del puesto de Saúlizos, sobre hurto de aceituna, que se supone sustraída de los olivares del término de Almendros en la última recolección, é ignorando este Juzgado quién ó quiénes sean los dueños ó perjudicados en referida causa, se les instruye por medio de este edicto del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quieren mostrarse parte en dicho proceso, pudiendo hacerlo dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, bien entendido que, de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Tarancón, 11 de Febrero de 1916.—Manuel Merino.—El Secretario, Ricardo Segovia.

JO—2071

VALENCIA—MAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en virtud de demanda ejecutiva deducida por el Procurador D. José María de la Calle Reins, en nombre de D. Víctor Bádenes Moll contra D. Amparo Fúster, dictó auto con fecha 11 de los corrientes, acordando despachar mandamiento de ejecución contra bienes legalmente embargables, á fin de hacer efectivas las responsabilidades cuya efectividad se reclama en la citada demanda de la pertenencia de dicha D. Amparo Fúster, para pago de 3.000 pesetas, capital reclamado en la antedicha demanda, como importe de un pagaré suscrito por la deudora; intereses legales de dicha suma, desde el 10 del actual, fecha de la presentación de la demanda, y las costas causadas; y orde-

nando además en el aludido auto, que sin hacer previamente á la deudora el requerimiento de pago de las expresadas responsabilidades, se procediera al embargo de los antedichos bienes en cantidad suficiente, á realizar ó hacer efectivas las responsabilidades dichas, para lo cual quedaba calculada en 1.500 pesetas la necesaria para el pago de costas que puedan devengarse en el referido procedimiento, en atención á no ser conocido el domicilio de la reputada deudora, ó ignorarse su paradero, y que se cite á ésta de remate en la forma que determina el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos.

En su virtud, habiéndose practicado el embargo ordenado sin el previo requerimiento de pago, por ignorar el paradero de la deudora, sobre la cantidad de 3.627 pesetas 61 céntimos, más los intereses que haya devengado desde su imposición, que obra depositada en la Caja de Ahorros de esta ciudad, á nombre de doña Amparo Fúster, natural de Játiva, se requiere, mediante el presente, á la deudora D. Amparo Fúster para el pago de todas las anteriormente expresadas responsabilidades, y además se la cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; con provisión de que, de no hacerlo así, á instancia del actor se la declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver á citarla ni hacer otras notificaciones que las que determine la Ley.

Valencia, 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, Mariano Fritas. X—341

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de orden del año 1916, contra Antonio Martínez Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro y Adjuntos, D. José Cousiño y D. Hilario Dago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Martínez Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Antonio Martínez Martínez, á la pena de diez días de arresto menor, represión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—José Cousiño.—Hilario Dago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 14 de Febrero de 1916.—El Secretario.

JO—2355

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de

faltas número 19, seguido en este Juzgado contra Andrés Pérez García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Pérez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Andrés Pérez García, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Andrés Pérez García, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—2188

En el expediente de juicio verbal de faltas número 78, seguido en esta Juzgado contra Antonio Blanco Sánchez y Arturo Sánchez Bahamonde, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Pedro Rivas y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Blanco Sánchez y Arturo Sánchez Bahamonde, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Antonio Blanco Sánchez á la pena de diez días de arresto menor y á Arturo Sánchez Bahamonde á la de 30 pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Pedro Rivas.—Emilio Rojas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Blanco Sánchez y Arturo Sánchez Bahamonde, expido la presente en Madrid á 7 de Febrero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—2203

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.647, seguido en este Juzgado contra Patrocinio San José Ordóñez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Patrocinio San José Ordóñez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Patrocinio San José Ordóñez, á la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y G. Lomas.—Ricardo González.—Miguel Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Patrocinio San José Ordóñez, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916. El Secretario, Licenciado, Manuel Kreisler.

JO -2189

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.483, seguido en este Juzgado contra Ricardo Canales Mendieta, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Canales Mendieta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ricardo Canales Mendieta, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos que insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Ricardo González. M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ricardo Canales Mendieta, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler.

JO -2190

En el expediente de juicio verbal de faltas número 27, seguido en este Juzgado contra Gala Toribio Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y don Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gala Toribio Sánchez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gala Toribio Sánchez, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Ricardo González. Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gala Toribio Sánchez, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO -2186

MORON

D. Antonio Requejo Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento para su ejecución de 10 de Abril de 1871, debiendo presentarse las solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los documentos á que se refiere el artículo 18 del Reglamento antes mencionado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Morón, 11 de Febrero de 1916.—Antonio Requejo Gutiérrez. JO -2083

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Guillermo Rodríguez de Rivera, Capitán de Caballería y Juez instructor de las diligencias previas instruidas contra Dolores Morales, por el supuesto delito de hurto.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto citó, llamo y emplazo á Josefa García García, mayor de edad, soltera, natural de Almería, para que, en el término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, situado en el Cuartel de la Sección Militar del Orden Público, á fin de prestar declaración en dicho procedimiento; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta á 3 de Febrero de 1916. Guillermo Rodríguez de Rivera.

JG -563

Jurisdicción de Marinas.

CADIZ

D. Sebastián A. Gómez y Rodríguez de Arias, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente de naufragio de la barquilla Isabel, folio 253 de la matrícula de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primer edicto citó, llamo y emplazo á la persona ó personas que puedan deponer algo relacionado con el naufragio de dicha barquilla, ocurrido en la noche del 27 de Mayo de 1915, que salió de la Caleta para pescar, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de esta Comandancia de Marina, comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitanía del puerto, al objeto de que presten declaración en el mencionado expediente; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se atendrá á los perjuicios que en Derecho les corresponda.

Dado en Cádiz á 28 de Enero de 1916. El Juez instructor, Sebastián A. Gómez. El Secretario, Benito Rodríguez.

JM -447